UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 097 -2016-UNSCH-CU

Ayacucho, 20 ENE. 2016

Visto el Oficio Nº 05-2015-JD-FUSCH-UNSCH de la Federación de Estudiantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga sobre cobro a estudiantes en la matrícula del semestre académico 2016-I; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, de acuerdo con el artículo 97º de la Ley Universitaria N° 30220, son estudiantes universitarios de pregrado quienes habiendo concluido los estudios de educación secundaria, han aprobado el proceso de admisión a la universidad, han alcanzado vacante y se encuentran matriculados en ella;

Que, en armonía con el artículo 97º de su Estatuto, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga reconoce como organismos representativos del estamento estudiantil a la federación de estudiantes, centros federados y centros de estudiantes, en la forma que determine su propio estatuto elaborado de acuerdo a la Ley Universitaria, al presente estatuto, y aprobación de los estudiantes;

Que, con Oficio Nº 05-2015-JD-FUSCH-UNSCH, la Federación de Estudiantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga ha solicitado el cobro de Un y 00/100 Nuevo Sol (S/. 1.00) a los estudiantes en la matrícula del semestre académico 2016-I;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 261º, inciso v) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 30 de diciembre de 2015;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Federación de Estudiantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga el cobro de Un y 00/100 Nuevo Sol (S/. 1.00), en calidad de donación, a los estudiantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga durante el período de matrícula del semestre académico 2016-I, para el financiamiento de sus actividades gremiales.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 097 -2016-UNSCH-CU

Artículo 2º.- DISPONER que la Federación de Estudiantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga elabore un reglamento para el uso de donaciones y la rendición de cuentas, debiendo presentarlo al Rectorado para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
FUSCH
Archivo

CAZP/oegj